

# **Rumbo a la Revisión Contractual 2009**



**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

ABRIL 14 DE 2009. No. 5

**Compañeros maestros, compartimos con ustedes, lo que la autoridad universitaria considera como su “posición definitiva” con respecto a nuestra revisión contractual. Los documentos que se entregan, se refieren a varios rubros, como lo son: aumento salarial, pago de estímulos, seguro de gastos médicos mayores, jubilación, vivienda, entre otros.**

**El oficio firmado por el Secretario Administrativo, Arturo Ojeda, lo recibimos apenas ayer, lunes 13 de abril, poco después de las 18:00 horas.**

**Lo presentamos esta mañana a todos los asistentes de la Asamblea General para su discusión, análisis, debate y deliberación.**





EL SABER DE MIS OJOS  
PARA MI GRANDEZA

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA**

EDIFICIO DE RECTORÍA, PLANTA ALTA  
HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TEL. (662) 2 59 21 40  
FAX .(662) 2 59 22 64 EXT. 342  
E-MAIL: SGADMIN@GUAYMAS.USON.MX

13 de Abril de 2009.

**DR. SERGIO BARRAZA FÉLIX.**  
**Secretario General del STAES.**  
**Presente.**

En atención al escrito de solicitud de revisión contractual y salarial y cláusulas de monto fijo presentado por el sindicato que usted representa, a nombre de la representación legal de la Universidad de Sonora, me permito comunicarle que la posición definitiva de la Universidad de Sonora de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, es la siguiente:

**I. AUMENTO SALARIAL.**

En el aspecto estrictamente salarial, la institución está sujeta a las políticas presupuestales que marca el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, autorizando para la presente revisión un **4.25%** de incremento al tabulador vigente, reflejándose consecuentemente en todas aquellas prestaciones ligadas al salario.

**II. CLAUSULAS DE MONTO FIJO.**

Con respecto a las cláusulas de monto fijo, la Universidad de Sonora se encuentra en condiciones de ofrecer para la presente revisión salarial el **2.5%** de los actuales salarios tabulares, para su distribución.

**III. CLÁUSULAS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE NO DEPENDEN DE LA BOLSA DESTINADA A LAS CLÁUSULAS DE MONTO FIJO.**

**1. CLÁUSULA 118, PUNTO 3. RECONOCIMIENTO PARA PERSONAL DE ASIGNATURA POR CARGA ACADÉMICA.**

Con respecto al estímulo previsto en esta cláusula, la Universidad incrementará la prestación de \$21.50 a \$23.00 mensuales por cada hsm impartida que se paga a los profesores que poseen una carga académica de al menos 15 horas-semana-mes.

**2. CLÁUSULA 133. PAGO DE ESTÍMULOS.**

Con relación a los estímulos a maestros de asignatura, previstos en la cláusula 133 de Contrato Colectivo, la Universidad a partir de la presente revisión, incrementará de \$10,750.00 a \$12,000.00 al año a maestros de asignatura que laboran 25 horas y en forma proporcional a quienes laboran de 12 a 24 horas.



EL SABER DE NUESTROS HIJOS  
HARÁ MI GRANDEZA

UNIVERSIDAD DE SONORA  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

EDIFICIO DE RECTORIA, PLANTA ALTA  
HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TEL. (662) 2 59 21 40  
FAX (662) 2 59 22 64 EXT. 342  
E-MAIL: SGADMIN@GUAYMAS.USON.MX

En cuanto al estímulo de los profesores de asignatura con antigüedad de cinco o mas años al servicio de la Institución, este se incrementará de \$300.00 a \$330.00 por hora-semana-mes de la carga académica que tengan programada, hasta un máximo de 25 hsm por Profesor. Estos estímulos se pagarán en los periodos pactados en esta cláusula.

**3.- CLÁUSULA 139.- SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS.**

La Universidad oferta incrementar de \$300,000.00 a \$350,000.00 para el programa de Medicina Preventiva.

**4.- CLÁUSULA 143.- SEGURO DE VIDA.**

La Universidad oferta incrementar de \$500,000.00 a \$600,000.00 la suma asegurada, conforme a los requisitos establecidos en esta cláusula.

**5.- CLÁUSULA 144. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS.**

En lo que corresponde a la revisión contractual y salarial de 2009, la Universidad aportará la suma de \$4,750,000.00, mismos que se emplearán en la contratación del seguro de gastos médicos mayores que inicia a partir del 21 de diciembre del 2009.

**6.- CLÁUSULA 153. VIVIENDA.**

La Universidad aportará en la revisión contractual 2009, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para incrementar el fondo revolvente que sustenta el programa de vivienda a que se refiere el punto 1 de la cláusula 152, de tal forma que pueda ser utilizado por los trabajadores académicos en ampliación, remodelación, construcción, pago de pasivos y anticipo en adquisición de vivienda.

**7.- CLÁUSULA 170. APOYO A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

La Universidad incrementará el apoyo pactado en esta cláusula de \$800,000.00 a \$900,000.00 anuales, para realizar actividades de formación y superación del personal académico que establezca la Comisión Mixta CMGFSPA.

**8.- CLÁUSULA NOVENA DEL CONVENIO DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2000. ESTÍMULO A LA EXCLUSIVIDAD.**

Con relación al Estímulo relativo a la asistencia, exclusividad permanencia y cumplimiento a carga máxima docente, la Universidad, por esta única ocasión, aportará un monto de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser distribuido conforme a los criterios definidos por la Institución y el Sindicato.

La Universidad y el Staus, por medio de una comisión mixta de 3 personas por cada parte, revisarán los lineamientos generales para el otorgamiento del estímulo. Esta revisión se realizará de un plazo que no excederá 30 días hábiles, contados partir de la firma del convenio de la presente revisión contractual y salarial.





EL SABER DE MIS HIJOS  
HARÁ MI GRANDEZA

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

EDIFICIO DE RECTORÍA, PLANTA ALTA  
HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83000

TEL. (662) 2 59 21 40  
FAX (662) 2 59 22 64 EXT. 342  
E-MAIL: SGADMIN@GUAYMAS.USON.MX

### 9.- FONDO PARA EL ESTÍMULO DE LA JUBILACIÓN.

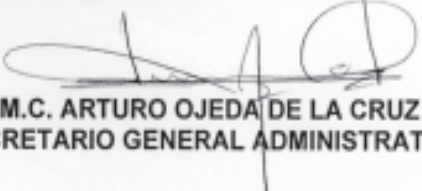
La Universidad de compromete a aportar, por esta única ocasión, la cantidad de \$3,000.000.00 para constituir un fondo destinado exclusivamente a promover la jubilación del personal académico de carrera; en particular, de aquellos que además de cumplir los requisitos legales para la jubilación no estén en condiciones de cumplir íntegramente sus funciones. Para el establecimiento de las reglas de funcionamiento y operación, se constituirá una comisión mixta de seis miembros, tres por cada una de las partes.

- IV. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVISIÓN SINDICAL DE DIVERSAS CLÁUSULAS DEL CCT, CONTENIDAS EN EL ANEXO "A".
- V. PROPUESTA A LAS CLÁUSULAS 35, 80, 81, 84, 86, VI Y XII TRANSITORIA, QUE SE CONTIENE EN EL ANEXO "B".
- VI. RESPUESTA AL PLIEGO DE PRESUNTAS VIOLACIONES, QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO "C".

La propuesta aquí presentada, constituye el máximo esfuerzo que la Universidad puede realizar en la presente revisión. Para ello hemos considerado límites de las posibilidades financieras de la Universidad, al respeto del Contrato Colectivo de Trabajo, los intereses académicos de la Institución y las más altas razones de justicia y equidad.

Sin otro particular por el momento, y en espera de que este gran esfuerzo institucional sea comprendido en todos sus términos, me despido de usted enviándole un cordial saludo confiado en que la presente revisión satisfaga a las partes y beneficie en todo a nuestra alma Mater.

ATENTAMENTE  
"EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA"

  
M.C. ARTURO OJEDA DE LA CRUZ  
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARÁ MI GRANDEZA  
SECRETARÍA GENERAL  
ADMINISTRATIVA

C.c.p. Dr. Pedro Ortega Romero, Rector de la Universidad de Sonora.  
C.c.p. Integrantes de la Comisión Negociadora de la Universidad de Sonora.  
C.c.p. Expediente y minutarío.